



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 288-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 574-2019-GRA/PEMS-OA del 13 de noviembre del 2019 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 2197-2019-GRA-PEMS-OA/ULS del 12 de noviembre del 2019 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, los mismos que solicitan la aprobación de Expediente de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 574-2019-GRA-PEMS-OA del 13 de noviembre del 2019 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 2197-2019-GRA-PEMS/OA/ULS del 12 de noviembre del 2019, el mismo que solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultoría y obras, asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3 sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 28 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Concurso Público N° 005-2019-GRA/AUTODEMA para la contratación del servicio de Consultoría para la **Elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo.**

ARTICULO 2.- Disponer que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2623070
EXP	J525813